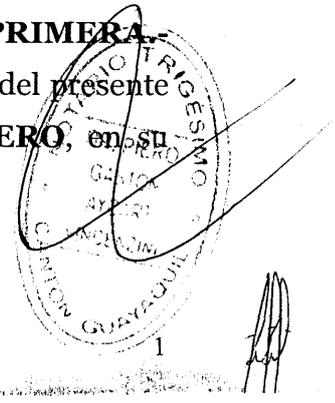




**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
HACEB DEL ECUADOR S.A.--**

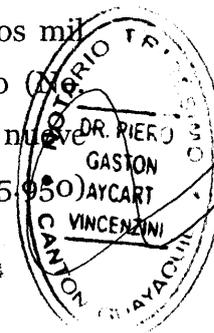
En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veintiséis de Abril del dos mil once, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario TRIGÉSIMO, de este Cantón, comparece el señor **GUILLERMO RIOS BOTERO**, de nacionalidad colombiana, de estado civil casado, Ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de la compañía **HACEB DEL ECUADOR S.A.** El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de aumento de capital suscrito, aumento de capital autorizado y consecuente reforma del estatuto social de la compañía **HACEB DEL ECUADOR S.A.**, a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presento la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su protocolo de escrituras públicas, sírvase incorporar una de la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de una compañía, que se otorga al tenor de las siguientes Cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento del presente Instrumento, el señor **GUILLERMO RIOS BOTERO**, en su



calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de la compañía **HACEB DEL ECUADOR S.A.**, según se desprende del nombramiento que como habilitante se adjunta al presente instrumento. El compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, hábil para ejercer derechos y contraer obligaciones. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**

UNO.- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Octavo del Cantón Guayaquil, el día tres de febrero del dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el once de marzo del mismo año, se constituyó la compañía **HACEB DEL ECUADOR S.A.**, con un capital social de **CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100**. **DOS.-** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, e inscrita el catorce de agosto del año dos mil seis, la compañía **HACEB DEL ECUADOR S.A.**, resolvió aumentar el capital social de la compañía en la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100** esto hasta alcanzar la suma de **QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100**. Así mismo decidió establecer la figura de capital autorizado, fijándolo en la suma de **UN MILLON DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100**, facultando expresamente a los Administradores para otorgar la escritura pública correspondiente y llevar adelante a todos los pasos necesarios

para su validez. **TRES.-** Con fecha VEINTE Y NUEVE de febrero del año dos mil ocho, la Junta General de Accionistas de la compañía **HACEB DEL ECUADOR S.A.**, resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en la suma de **QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100**, esto hasta alcanzar la suma de **UN MILLON DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100**. Así mismo resolvió crear la figura jurídica del Directorio de la compañía, para la cual reformó los estatutos de la compañía, por lo cual se resolvió reformar y codificar todos los estatutos sociales de la compañía **HACEB DEL ECUADOR S.A.**, facultando expresamente a los Administradores para otorgar la escritura pública correspondiente y llevar adelante a todos los pasos necesarios para su validez. **CUATRO.-** Con fecha seis de marzo del dos mil ocho, mediante escritura pública, la compañía **HACEB DEL ECUADOR S.A.**, resolvió el aumento de capital suscrito y reforma de los Estatutos Sociales, y ampliación de plazo de duración otorgada el ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, Dr. Virgilio Jarrín Acunzo, aprobada por la Superintendencia de Compañías, el veinte y uno de julio del dos mil ocho, mediante Resolución número cero ocho - G - DIC - cero cero cero cuatro mil quinientos noventa y dos (No. 08-G-DIC-0004592) y registrada el veinte y dos de julio del dos mil ocho, bajo el numero quince mil ciento setenta y cinco (15.175), de fojas ochenta y cinco mil ochocientos noventa y nueve (85.899) a ochenta y cinco mil novecientos cincuenta (85.950)

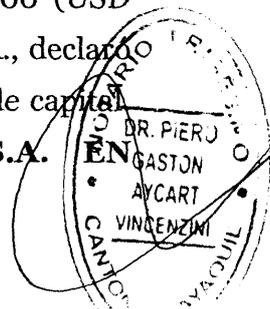


del Repertorio del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. **CINCO.-** Con fecha veinte y cinco de junio del dos mil nueve, mediante escritura pública, la compañía **HACEB DEL ECUADOR S.A.**, resolvió el aumento de capital suscrito y reforma de los Estatutos Sociales, otorgada el ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, aprobada por la Superintendencia de Compañías, el veinte y cinco de agosto del dos mil nueve, mediante Resolución numero SC-IJ-DJC-G-CERO NUEVE-CERO CERO CERO CINCO MIL SIETE (No. SC-IJ-DJC-G-09-0005007) y registrada el primero de septiembre del año dos mil nueve, bajo el numero dieciséis mil trescientos sesenta y ocho (No. 16368), de fojas ochenta y cuatro mil setecientos nueve (84.709) a ochenta y cuatro mil setecientos veinticuatro (84724) del Repertorio del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. **SEIS.-** Con fecha quince de octubre del dos mil diez, mediante escritura pública, la compañía **HACEB DEL ECUADOR S.A.**, resolvió el aumento de capital suscrito y reforma de los Estatutos Sociales, otorgada el ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, aprobada por la Superintendencia de Compañías, el veinte y tres de diciembre del dos mil diez, mediante Resolución numero SC-IJ-DJC-G-DIEZ-CERO CERO CERO NUEVE MIL VEINTICINCO (No. SC-IJ-DJC-G-10-0009025) y registrada el veinte y ocho de diciembre del dos mil diez, bajo el numero veinticuatro mil seiscientos noventa y cinco (No. 24.695), de fojas trece mil ciento treinta y dos (13.132) a trece mil ciento cincuenta y ocho (13.158) del Repertorio del

Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. **TERCERA.-**

AUMENTO DE CAPITAL: Con base en los Antecedentes enunciados, el señor GUILLERMO RIOS BOTERO, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de **HACEB DEL ECUADOR S.A.** otorga las siguientes declaraciones:
UNO.- Se aumenta el capital suscrito de la compañía **HACEB DEL ECUADOR S.A.** en la suma de **SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100** esto es hasta alcanzar la suma de **TRES MILLONES CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100**, utilizando para ello compensación de créditos pendientes con la compañía **INDUSTRIAS HACEB S.A.** **DOS.-** Cumpliendo con lo establecido en el artículo undécimo de la Resolución Número noventa y tres uno tres cero once del Superintendente de Compañías del veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres, certifico bajo juramento que la integración del capital social de la Compañía, constante en la presente Escritura Pública de Aumento de Capital es correcto y así ha sido registrado en los libros contables de la compañía **HACEB DEL ECUADOR S.A.** **TRES.-** El socio **ELECTROCONTROL S.A.**, resolvió que de un dólar de los estados unidos de América 00/100 (USD \$1,00), de capital actual, se mantendrá en el mismo capital, quedando con acción de un dólar de los Estados Unidos de América 00/100 (USD \$1,00). De esta manera el accionista Electrocontrol S.A., declara que renuncia expresamente a su derecho de aumento de capital.

CUATRO.- Así mismo el socio **ACTIVAL S.A.**



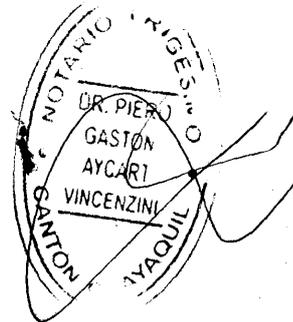
LIQUIDACION, resolvió que de dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve de los Estados Unidos de América 00/100 (USD \$2´499.999,00), de capital actual, se mantendrá en el mismo capital, quedando con dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve de los Estados Unidos de América 00/100 (\$2´499.999) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América 00 /100 (USD \$1,00). De esta manera el accionista **ACTIVAL S.A. EN LIQUIDACION**, declaró que renuncia expresamente a su derecho de aumento de capital. **CINCO.-** De conformidad con las Resoluciones adoptadas en el Primer y Segundo Punto del Orden del Día, la Junta General por unanimidad de votos resolvió aprobar la consiguiente Reforma del Estatuto Social de la compañía, a fin de que en adelante diga: "**CAPITULO SEGUNDO.- DE SU CAPITAL SOCIAL:** Artículo Sexto.- Capital: El capital Social de la Compañía es de TRES MILLONES CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (USD 3.100.000,00), dividido en TRES MILLONES CIEN MIL acciones ordinarias nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (USD \$ 1 USD) cada una." **CUARTA.-AUTORIZACION:** Los accionistas autorizamos al doctor RAUL RIQUELME CARDENAS, y al Abogado ROSENDO FRANCISCO TAPIA PEREZ para que realice todas las gestiones y actos necesarios para obtener la legal aprobación de la presente escritura de esta compañía y su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil y actualización del Registro Único de Contribuyentes.

QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El Gerente General y por tanto representante legal de la compañía declara bajo juramento que la compañía no mantiene obligaciones pendientes de pago con ninguna institución del Estado ecuatoriano, que además no es contratista fallido o incumplido y que en el pasado o en la actualidad no mantiene ninguna clase de contrato con el Estado ecuatoriano. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura pública. Firmado **Ab. Raúl Riquelme Cárdenas** Registro del Colegio de Abogados de Pichincha número siete mil setecientos treinta. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.-** Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

p. **HACEB DEL ECUADOR S.A.**

RUC N° 0992396849001

G
SR. GUILLERMO RIOS BOTERO
N° PASAPORTE: CC71628929



MFC

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA HACEB DEL ECUADOR S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco día del mes de abril del dos mil once (2011), en las oficinas de la compañía ubicadas en Km 3 ½, Av. Juan Tanca Marengo s/n y calle segunda, ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, siendo las 10:00 horas, se reúne el ciento por ciento (100%) de los accionistas de **HACEB DEL ECUADOR S.A.**, con el objeto de celebrar una Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas.

Asiste a esta Junta el siguiente capital suscrito y pagado:

Accionista	Capital Suscrito	Capital Pagado	Numero de Acciones y Votos
ACTIVAL S.A. EN LIQUIDACIÓN	\$2'499.999,00	2'499.999	2'499.999
ELECTROCONTROL S.A.	\$1,00	1	1
TOTAL	2'500.000,00	2'500.000	2'500.000

Se deja expresa constancia que la compañía colombiana ACTIVAL S.A. EN LIQUIDACIÓN, y la compañía colombiana ELECTROCONTROL S.A., se encuentran debidamente representadas por el señor RAUL RODRIGO RIQUELME CARDENAS, quien comparece en su calidad de Apoderado Especial y Procurador Judicial, de conformidad con el Poder Especial, que se adjunta a la presente Acta.

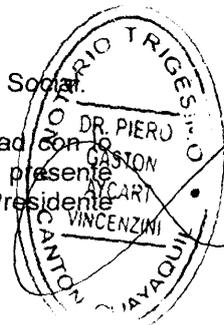
Por resolución de la Junta General de Accionistas, preside la reunión el señor JORGE VILLACIS CAMBISACA y actúa como Secretario Ad-hoc, al señor GUILLERMO RIOS BOTERO.

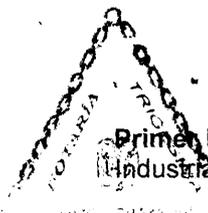
En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, de conformidad con lo previsto por el Art. 238 de la Ley de Compañías, los asistentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas. El Presidente declara instalada la Junta.

A continuación el Presidente expresa que los accionistas deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta General Universal Extraordinaria, cuyo Orden del Día puesto a consideración de la sala es el siguiente:

- Conocer y aprobar el deseo de la compañía Industrias Haceb S.A. en formar parte de la Sociedad en calidad de accionista.
- Conocer y aprobar el Aumento del Capital de la Compañía.
- Conocer y aprobar la consiguiente Reforma Parcial del Estatuto Social.

En atención a lo expuesto, los accionistas manifiestan su conformidad con lo propuesto por el Presidente, razón por la cual la celebración de la presente Junta y el Orden del Día quedan aprobados por unanimidad. El Presidente declara instalada la sesión. Su desarrollo es el siguiente:





Primer Punto del Orden del Día.- Conocer y aprobar el deseo de la compañía Industrias Haceb S.A. en formar parte de la Sociedad en calidad de accionista.

El Presidente de la Junta pone a consideración de los accionistas el deseo de la compañía Industrias Haceb S.A., para formar parte de la compañía HACEB DEL ECUADOR S.A., en calidad de accionista.

Como consecuencia de los créditos que HACEB DEL ECUADOR mantiene pendientes de pago con la compañía Industrias Haceb S.A, la mencionada compañía expresa de ánimo y voluntad de ser accionista de la sociedad anónima HACEB DEL ECUADOR S.A., aportando la suma de USD \$600.000,00 dólares de los Estados Unidos de América mediante una compensación de créditos.

Los accionistas resuelven por unanimidad, autorizan y quedan conformes con la negociación y por ende aprueban la inclusión de la compañía INDUSTRIAS HACEB S.A., como socio de la compañía HACEB DEL ECUADOR S.A., mediante el respectivo aumento de capital a través de la respectiva compensación de créditos.

Segundo Punto del Orden del Día Conocer y aprobar el Aumento del Capital de la Compañía.

En virtud de lo expuesto, y acatando la legislación vigente sobre el particular, el Presidente propone a los presentes el aumento de capital de la Compañía en la suma de SEISCIENTOS MIL dólares de los Estados Unidos de América (USD \$600.000,00).

Los Accionistas manifiestan su conformidad con lo propuesto por el Presidente y deciden aprobar el Aumento de Capital de la compañía en la suma de SEISCIENTOS MIL dólares de los Estados Unidos de América (USD 600.000,00), esto es hasta alcanzar la suma de TRES MILLONES CIENTO MIL dólares de los Estados Unidos de América (USD 3.100.000,00); utilizando para ello el pago en compensación de créditos pendientes con la compañía colombiana INDUSTRIAS HACEB S.A.

Así, la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad que la compañía INDUSTRIAS HACEB S.A, aumentará el capital de la Sociedad en USD \$600.000,00 con una compensación de créditos pendientes, quedando con 600.000 acciones de USD \$1,00 cada una.

En lo que se refiere al accionista ACTIVAL S.A. EN LIQUIDACIÓN, la Junta General de Accionistas y el mismo accionista resuelven, que de USD \$2'499.999,00, de capital actual, se mantendrá en el mismo capital, quedando con 2'499.999 acciones de USD \$1,00. De esta manera el accionista ACTIVAL S.A. EN LIQUIDACIÓN, declara que renuncia expresamente a su derecho de aumento de capital.



Así mismo en lo referente al accionista ELECTROCONTROL S.A., la Junta General de Accionistas y los mismos accionistas resuelven, que de USD \$1,00 de capital actual, se mantendrá en el mismo capital, quedando con 1 acción de USD \$1,00. De esta manera el accionista Electrocontrol S.A., declara que renuncia expresamente a su derecho de aumento de capital.

De esta manera los accionistas ACTIVAL S.A. EN LIQUIDACION y Electrocontrol S.A., declaran que renuncian expresamente a su derecho de preferencia.

Los accionistas resuelven, autorizan y quedan conformes con la negociación del derecho de atribución y por ende el aumento de capital que se ha elaborado y que se resume en el cuadro siguiente.

El capital de la compañía estaría integrado de la siguiente manera:

Nombre del accionista	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL ACTUAL MAS AUMENTO	NUMERO DE ACCIONES POSTERIOR AL AUMENTO	NUMERO DE VOTOS
ACTIVAL S.A. EN LIQUIDACION	2'499.999,00	0,00	2'499.999,00	2'499.999	2'499.999
INDUSTRIAS HACEB S.A.	0	\$600.000,00	\$600.000,00	600.000	600.000
ELECTOCONTROL S.A.	1,00	0,00	1,00	1	1
TOTAL	2'500.000,00	\$600.000,00	3'100.000,00	3'100.000	3'100.000

Para finalizar los accionistas facultan a los Administradores de la compañía a elevar a escritura pública y hacer todos los trámites y gestiones necesarias para llevar a cabo el Aumento de capital como lo ordena la ley.

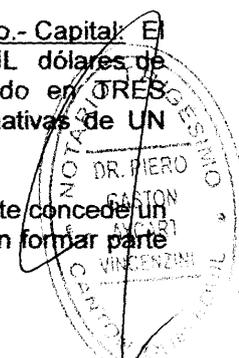
Tercer Punto del Orden del día.- Conocer y aprobar la consiguiente Reforma Parcial del Estatuto Social.

Como consecuencia de las Resoluciones adoptadas en el Primer, Segundo y Tercer Punto del Orden del Día, la Junta General por unanimidad de votos resuelve aprobar la consiguiente Reforma del Estatuto Social de la compañía, a fin de que en adelante diga:

"CAPITULO SEGUNDO.-DE SU CAPITAL SOCIAL: Artículo Sexto.- Capital: El capital Social de la Compañía es de TRES MILLONES CIENTO MIL dólares de los Estados Unidos de América (USD \$3.100.000,00), dividido en TRES MILLONES CIENTO MIL (3'100.000,00) acciones ordinarias nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América (\$ 1 USD) cada una."

No habiendo otro asunto que tratar, a las 13:00 horas el Presidente concede un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que deben formar parte del expediente de la presente Junta los siguientes documentos:

- Una copia del Acta de Junta.





A las 14:00 horas se reinstala la Sesión con la presencia del accionista citado al inicio. El Secretario da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

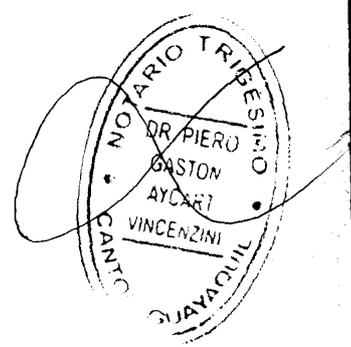
El Presidente declara terminada la Junta, procediéndose a la firma del Acta por parte del accionista único, el Presidente y el Secretario que certifica.

Jorge Villacis Cambisaca
PRÉSIDENTE

Guillermo Rios Botero
SECRETARIO

ACCIONISTAS

ACTIVAL S.A. EN LIQUIDACIÓN, ELECTROCONTROL S.A.
debidamente representadas por su apoderado especial,
Ab. Raúl Riquelme Cárdenas.



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DIRECCION GENERAL DE PASAPORTES
 DIRECCION DE PASAPORTES
 97 AVE. 201
 ENTRADA: 12-4N NO BELLY

MODIFICACIONES

PASAPORTE
 PASSPORT

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICATION CARD / PASAPORTE NO / PASSPORT NO
 P GOL CC 74028929

APPELLIDO / SURNAME
 RIOS BOTERO

NOMBRE / GIVEN NAME
 GUILLERMO

FECHA Y LUGAR DE EMISION / DATE AND PLACE OF ISSUE
 14 NOV 1992 MEDELLIN ANTIOQUIA

SEXO / SEX
 M MEDELLIN 19 ENE 2008

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY
 19 ENE 2014

HELENA PATRICIA URIBE ROLDAN
 DIRECTORA PASAPORTES



REPUBLICA DE COLOMBIA
 Consulado General en Bogota
 VISA No. 173/10
 A FAVOR DE RIOS BOTERO
 GUILLERMO
 CLASE DE VISA: E-12-A
 VIGENCIA HASTA: 180 DIAS
 ADMISIONES PERMITIDAS: MULTIPLE
 ACTIVIDAD AUTORIZADA:
 ASESORIA TECNICA
 DERECHOS SOBRE DOS USOS CONJUNTO
 PARTIDA ARANCELARIA: 12-11
 FECHA: 22 DE SEPT 2010

Accordo Solizano M.
 MINISTRO, CONSUL GENERAL

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
 Any alteration to this passport will render it invalid.

Republica de Colombia
 MEDELLIN
 D.A.S. 13 DIC 2010
 1910 010
 INMIGRACION
 MIGUEL A. MUNOZ

Republica de Colombia
 BOGOTA
 D.A.S. 17 NOV 2010
 2112 0846
 INMIGRACION
 JOSE W. GALINDO

Republica de Colombia
 BOGOTA
 D.A.S. 28 SEP 2010
 2035
 EMIGRACION

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
 Any alteration to this passport will render it invalid.

Guayaquil, 07 de diciembre del 2010

Señor Ingeniero
GUILLERMO RIOS BOTERO
Ciudad: -

De mis consideraciones:

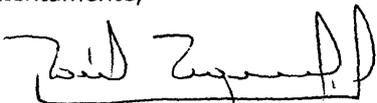
Cúmpleme poner en su conocimiento, que de conformidad con los Estatutos Sociales de la compañía, el Directorio de la Compañía HACEB DEL ECUADOR S.A., celebrada el día de hoy, decidió elegirlo para desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL**, por el plazo de DOS años, de conformidad con los Estatutos Sociales.

En el ejercicio de su cargo, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, la cual ejercerá de forma individual.

La compañía HACEB DEL ECUADOR S.A., se constituyó mediante Escritura Publica otorgada ante el Notario Octavo del Cantón Guayaquil, el día tres (3) de febrero del dos mil cinco (2005), inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el once (11) de marzo del mismo año.

El presente nombramiento, con su aceptación e inscripción en el Registro Mercantil, servirá a usted como documento habilitante de su personería.

Atentamente,



RAUL RIQUELME CARDENAS
Secretario Ad-Hoc

Acepto el cargo de Gerente General, y me comprometo a ejercerlo de conformidad con la Ley y los estatutos sociales de la compañía.

Guayaquil, 07 de diciembre del 2010



GUILLERMO RIOS BOTERO
Pas. No. 71.625.929.
Nacionalidad: COLOMBIANA
GERENTE GENERAL
Representante Legal



NUMERO DE REPERTORIO: 66.141 ✓
FECHA DE REPERTORIO: 29/dic/2010
HORA DE REPERTORIO: 09:44

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintinueve de Diciembre del dos mil diez, ✓
queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
HACEB DEL ECUADOR S.A., a favor de GUILLERMO RIOS
BOTERO, a foja 139.200, Registro Mercantil número 24.716.- ✓

ORDEN: 66141



\$ 15,34
REVISADO POR:
p.



REGISTRO
MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992396849001
RAZON SOCIAL: HACEB DEL ECUADOR S.A.
NOMBRE COMERCIAL: HACEB DEL ECUADOR S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: RIOS BOTERO GUILLERMO
CONTADOR: LOOR RIVERA PILAR ISABEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 11/03/2005 **FEC. CONSTITUCION:** 11/03/2005
FEC. INSCRIPCION: 06/04/2005 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 25/01/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y ARTEFACTOS DEL HOGAR

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: S/N
Intersección: CALLE SEGUNDA Kilómetro: 3.5 Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE LA ESTACION DE TELEVISION
RED TELESISTEMA Telefono Trabajo: 042241500 Email: ploor@hacebecuador.com
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 2
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR \ GUAYAS **CERRADOS:** 0



Reinoso Velarde Alma Verónica
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AVR180906

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 25/01/2011 14:55:22 VCAR

Página 1 de 2

SRI.gov.ec

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992396849001
RAZON SOCIAL: HACEB DEL ECUADOR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 11/03/2005
NOMBRE COMERCIAL: HACEB DEL ECUADOR S.A. **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
VENTA AL POR MAYOR DE APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y ARTEFACTOS DEL HOGAR

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: S/N Intersección: CALLE SEGUNDA Referencia: A UNA CUADRA DE LA ESTACION DE TELEVISION RED TELESISTEMA Kilómetro: 3.5 Telefono Trabajo: 042241500 Email: ploor@hacebecuador.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.** 27/06/2005
NOMBRE COMERCIAL: HACEB DEL ECUADOR **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
VENTA AL POR MAYOR DE APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y ARTEFACTOS DEL HOGAR

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CARCELEN Calle: AV. JOSE MARIA VELASCO IBARRA Número: S/N Intersección: JUAN VALLAURI Referencia: FRENTE AL CONJUNTO LAS RETAMAS Telefono Trabajo: 023444321 Telefono Trabajo: 023440170

G

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
SRI
R.U.C. GUAYAQUIL

Rolando Velarde Almona Verdúles
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**
GASTON

Usuario: AVR180906 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 25/01/2011 14:55:22

VINCEZINI
SRI.gov.ec



INDUSTRIAS HACEB S.A.

FABRICANTES DE ELECTRODOMÉSTICOS Y GASODOMÉSTICOS
NIT. 890.900.281-4

Copacabana, 17 de julio de 2009

PODER ESPECIAL Y DE PROCURACION JUDICIAL

Conste por el presente documento que el señor DARIO VALENCIA ECHEVERRI, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la compañía INDUSTRIAS HACEB S.A., identificada con NIT No. 890900281-4, empresa de nacionalidad colombiana, con domicilio en el Municipio de Copacabana, República de Colombia, en calidad de MANDANTE, hábil en derecho para contratar y obligarse.

ANTECEDENTES.

1. De conformidad con la Ley Reformativa a la Ley de Compañías, en su artículo uno, que señala:

Al Art. 6 agréguese un inciso final que diga: "Las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieran acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas con establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República el apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista."

2. El artículo 6 de la Ley de Compañías en su inciso primero señala: "Toda compañía nacional o extranjera que negociare o contratara obligaciones en el Ecuador deberá tener en la República un

ADMINISTRACIÓN SUR

Autopista Sur No. 1-21
Medellín - Antioquia - Colombia
Commutador 380 71 00
Fax Corporativo: 453 24 93

PLANTA CALEFACCIÓN

Autopista Norte
Calle 59 No. 55-80 - Kilómetro 13
Copacabana - Antioquia - Colombia
Commutador 400 51 00
Fax Corporativo: 453 24 93

PLANTA REFRIGERACIÓN

Autopista Norte
Calle 59 No. 59-04 - Kilómetro 13
Copacabana - Antioquia - Colombia
Commutador 400 50 00
Fax Corporativo: 453 24 93

ZONA CENTRO

Zona Industrial Montevideo
Calle 21 No. 899-08
Bogotá - Cundinamarca - Colombia
Commutador: 411 30 02
Fax: 411 48 15

ZONA SUR

Carrera 8 No. 9 - 24
Cali - Valle - Colombia
Commutador: 883 87 35
Fax: 883 87 89

ZONA CAFETERA

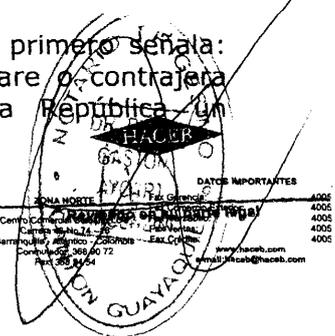
Avenida 30 de Agosto No. 50 - 54
Pereira - Risaralda - Colombia
Commutador: 326 30 00
Fax: 336 77 19

ZONA NOROCCIDENTAL

Centro Comercial La Estrella
Calle 14 No. 14 - 25
Barranquilla - Atlántico - Colombia
Commutador: 306 40 72
Fax: 306 40 54

DATOS IMPORTANTES

4006
4006
4006
4006





HACEB

INDUSTRIAS HACEB S.A.

FABRICANTES DE ELECTRODOMÉSTICOS Y GASODOMÉSTICOS
NIT. 890.900.281-4

apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas".

3. En la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, se señala: "Las obligaciones impuestas en esta Ley para que sean cumplidas en los meses de diciembre y de enero y febrero del año siguiente, deberán cumplirse, por esta vez, dentro de los cuatro, cinco y seis meses del calendario posteriores al mes en que esta Ley hubiere entrado en vigencia, respectivamente, sin perjuicio de que vuelvan a cumplirse en los próximos meses de diciembre, enero y febrero, según lo dispuesto en esta Ley".
4. La compañía INIUSTRIAS HACEB S.A., es accionista de la compañía HACEB DEL ECUADOR S.A.

PODER ESPECIAL:

Con estos antecedentes, y con el fin de cumplir la normativa legal vigente en la República del Ecuador, el MANDANTE, compañía INDUSTRIAS HACEB S.A., otorga Poder Especial y de Procuración Judicial, amplio y suficiente el cual en Derecho se requiere, a favor del Abogado RAUL RODRIGO RIQUELME CARDENAS, identificado con cédula de ciudadanía ecuatoriana numero 1707139406, de nacionalidad ecuatoriana, que como MANDATARIO a su nombre y representación, ejecute los siguientes actos y contratos:

1. Representar a la compañía INDUSTRIAS HACEB S.A., ante las autoridades ecuatorianas en cualquier acto, derecho u obligación que corresponda.
2. Participar y representar a la compañía en las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de la compañía Haceb del Ecuador S.A.
3. Contestar demandas en su calidad de Abogado y Procurador Judicial de la compañía, en caso de así requerirse, para lo cual queda facultado para suscribir todos los escritos y peticiones que fueran necesarios para la defensa de mis legítimos intereses y derechos en cualquier causa que siga en contra de mi representada o cualquier

ADMINISTRACIÓN SUR

Autopista Sur No. 1-21
Medellín - Antioquia - Colombia
Comunizador: 380 71 09
Fax Corporativo: 453 24 93

PLANTA CALEFACCIÓN

Autopista Norte
Calle 59 No. 55-80 - Kilómetro 13
Copacabana - Antioquia - Colombia
Comunizador: 400 51 00
Fax Corporativo: 453 24 93

PLANTA REFRIGERACIÓN

Autopista Norte
Calle 59 No. 59-04 - Kilómetro 13
Copacabana - Antioquia - Colombia
Comunizador: 400 59 00
Fax Corporativo: 453 24 93

ZONA CENTRO

Zona Industrial Montevideo
Calle 21 No. 69B-06
Bogotá - Cundinamarca - Colombia
Comunizador: 411 39 02
Fax: 411 48 15

ZONA SUR

Camera 8 No. 9 - 24
Cali - Valle - Colombia
Comunizador: 883 97 35
Fax: 883 97 89

ZONA CAFETERA

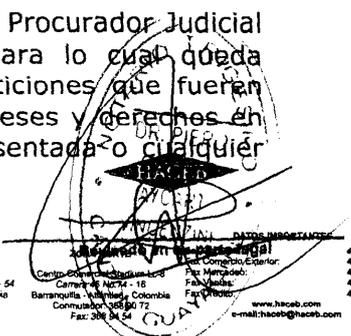
Avenida 30 de Agosto No. 50 - 54
Pareira - Risaralda - Colombia
Comunizador: 326 30 00
Fax: 336 77 19

ZONA NOROCCIDENTAL

Centro Comercial Suburbano
Carrera 44 No. 14 - 16
Barranquilla - Magdalena - Colombia
Comunizador: 305 90 77
Fax: 306 34 54

DATOS IMPORTANTES

Ofic. Corporativo Ecuador
Fax: Merced
Fax: Loja
Fax: Quito
www.haceb.com
e-mail: haceb@haceb.com





INDUSTRIAS HACEB S.A.

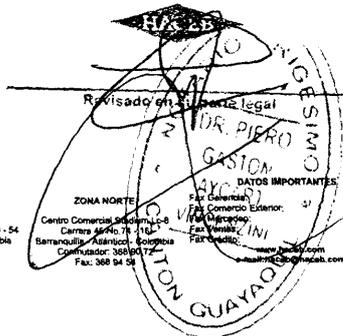
FABRICANTES DE ELECTRODOMÉSTICOS Y GASODOMÉSTICOS
NIT. 890.900.281-4

acción en la que participe como demandante o accionante. Así como desde el momento en que se le faculto para la presentación de pruebas y realización de cualquier diligencia que en defensa de mis intereses pueda realizar, ya sea ante órganos judiciales de mediación o arbitraje en los que se ventile un proceso en nombre de mi representada.- Asimismo, el nombrado profesional podrá comparecer, en forma libre a las audiencias y diligencias que sean necesarias en el juicio señalado o que sean ordenadas o convocadas, especial y señaladamente, a la audiencia de conciliación, o cualquier otra diligencia judicial o extrajudicial. Para el cumplimiento de mi mandato, mi mandatario, el señor abogado RAUL RODRIGO RIQUELME CARDENAS, queda instituido de los más amplios poderes, incluyendo las facultades determinadas en los artículos cuarenta y cuatro y siguientes del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador, como es el de transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio y recibir la cosa sobre la cual versa el litigio o tomar posesión de ella.- También para efectos de la normal observancia de su mandato el señor abogado RAUL RODRIGO RIQUELME CARDENAS, en su calidad de apoderado y procurador judicial, podrá, igualmente, encargar la defensa de los intereses y derechos de su Apoderado a otro u otros abogados o doctores en jurisprudencia de su Estudio Jurídico con quienes coordinarán sus actividades, para lo cual les servirá de suficiente título el presente poder especial.

4. En general suscriba todo y cualquier documento que, según la legislación ecuatoriana, se requiera para perfeccionar y ejercer en derecho su participación como accionista de la compañía Haceb del Ecuador S.A., en el Ecuador.

Para constancia firma el Mandante en el Municipio de Copacabana, República de Colombia, a los diecisiete (17) días del mes de julio del 2009.


DARÍO VALENCIA ECHEVERRI
GERENTE GENERAL
INDUSTRIAS HACEB S.A.



ADMINISTRACIÓN SUR Autopista Sur No. 1-21 Medellín - Antioquia - Colombia Commutador 360 71 00 Fax Corporativo: 453 24 93	PLANTA CALEFACCIÓN Autopista Norte Calle 59 No. 55-00 - Kilómetro 13 Copacabana - Antioquia - Colombia Commutador 400 51 00 Fax Corporativo: 453 24 93	PLANTA REFRIGERACIÓN Autopista Norte Calle 59 No. 55-04 - Kilómetro 13 Copacabana - Antioquia - Colombia Commutador 400 50 00 Fax Corporativo: 453 24 93	ZONA CENTRO Zona Industrial Morevidelo Calle 21 No. 599-06 Bogotá - Cundinamarca - Colombia Commutador: 411 30 02 Fax: 411 48 15	ZONA SUR Carrera 8 No. 9 - 24 Cali - Valle - Colombia Commutador: 883 97 35 Fax: 883 97 99	ZONA CAFETERA Avenida 30 de Agosto No. 50 - 54 Pensira - Risaralda - Colombia Commutador: 326 30 00 Fax: 336 77 19	ZONA NORTE Centro Comercial Sotomayor S-8 Carrera 44 No. 74 - 116 Barranquilla - Atlántico - Colombia Commutador: 388 90 72 Fax: 388 94 58	4005 4005 4005 4005
--	--	--	--	---	---	--	------------------------------

NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE MEDELLIN

Este memorial dirigido a Superintendencia
Ecuador fue presentado personalmente
ante el suscrito NOTARIO por * David
Valencia Restrepo
Identificado(s) con la cédula(s) Nos. 0257386

Medellin, **24 JUL 2009**



El Director General de la Superintendencia
de Notarías y Registro Civil
Cede en custodia el presente documento
que se encuentra en custodia desde el día **20 JUL 2009**
del presente mes y año.



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA

(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: ORTEGA PEDROZA TERESA DE JESUS
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C.
(At: - A:)

El: 8/6/2009
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIONES
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: AJIG73723971
(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
MARIA DULFAY VIRACACHA HERNANDEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
Location: Bogotá - Colombia

Firma (Signature:)

Nombre del Titular: DARIO VALENCIA ECHEVERRI
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

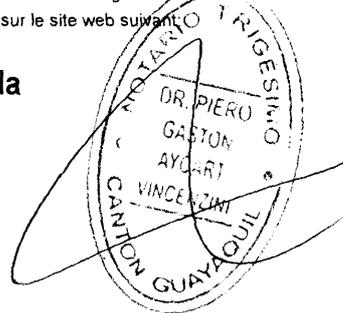
Tipo de documento: RECONOCIMIENTO DE FIRMA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 3
(Number of pages: - Nombre de pages:)

98672631942930

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



PODER ESPECIAL Y DE PROCURACION JUDICIAL

Conste por el presente documento que el señor JUAN FERNANDO OSORIO, en su calidad de Suplente del Gerente y Representante legal de la compañía ACTIVAL S.A.S., identificada con NIT No. 900328888-7, empresa de nacionalidad colombiana, con domicilio en la ciudad de Medellín, República de Colombia, en calidad de **MANDANTE**, hábil en derecho para contratar y obligarse.

ANTECEDENTES.

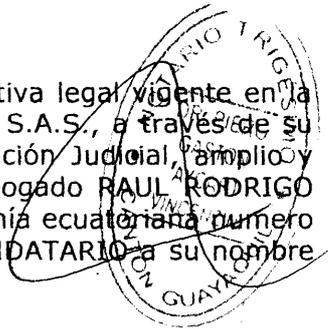
1. De conformidad con la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, en su artículo uno, que señala:

Al Art. 6 agréguese un inciso final que diga: "Las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas con establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República el apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista."

2. El artículo 6 de la Ley de Compañías en su inciso primero señala: "Toda compañía nacional o extranjera que negociare o contrajera obligaciones en el Ecuador deberá tener en la República un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas".
3. La compañía ACTIVAL S.A.S., es accionista de la compañía HACEB DEL ECUADOR S.A.

PODER ESPECIAL:

Con estos antecedentes, y con el fin de cumplir la normativa legal vigente en la República del Ecuador, el MANDANTE, compañía ACTIVAL S.A.S., a través de su representante legal, otorga Poder Especial y de Procuración Judicial, amplio y suficiente el cual en Derecho se requiere, a favor del Abogado RAUL RODRIGO RIQUELME CARDENAS, identificado con cédula de ciudadanía ecuatoriana número 1707139406, de nacionalidad ecuatoriana, que como MANDATARIO a su nombre y representación, ejecute los siguientes actos y contratos:





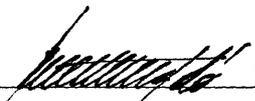
Representar a la compañía ACTIVAL S.A.S., ante las autoridades Cuatorzanas en cualquier acto, derecho u obligación que con

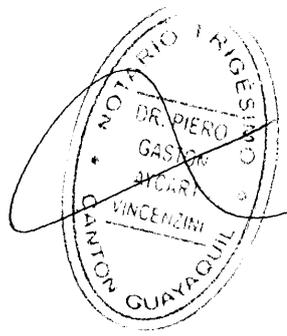
7. Participar y representar a la compañía en las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de la compañía Haceb del Ecuador S.A.

3. Contestar demandas en su calidad de Abogado y Procurador Judicial de la compañía, en caso de así requerirse, para lo cual queda facultado para suscribir, todos los escritos y peticiones que fueren necesarios para la defensa de mis legítimos intereses y derechos en cualquier causa que siga en contra de mi representada o cualquier acción en la que participe como demandante o accionante. Así como desde ya lo faculto para la presentación de pruebas y realización de cualquier diligencia que en defensa de mis intereses pueda realizar, ya sea ante órganos judiciales de mediación o arbitraje en los que se ventile un proceso en nombre de mi representada.- Asimismo, el nombrado profesional podrá comparecer, en forma libre a las audiencias y diligencias que sean necesarias en el juicio señalado o que sean ordenadas o convocadas, especial y señaladamente, a la audiencia de conciliación, o cualquier otra diligencia judicial o extrajudicial. Para el cumplimiento de mi mandato, mi mandatario, el señor abogado RAUL RODRIGO RIQUELME CARDENAS, queda instituido de los más amplios poderes, incluyendo las facultades determinadas en los artículos cuarenta y cuatro y siguientes del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador, como es el de transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio y recibir la cosa sobre la cual versa el litigio o tomar posesión de ella.- También para efectos de la normal observancia de su mandato el señor abogado RAUL RODRIGO RIQUELME CARDENAS, en su calidad de apoderado y procurador judicial, podrá, igualmente, encargar la defensa de los intereses y derechos de su Apoderado a otro u otros abogados o doctores en jurisprudencia de su Estudio Jurídico con quienes coordinarán sus actividades, para lo cual les servirá de suficiente título el presente poder especial.

4. En general suscriba todo y cualquier documento que, según la legislación ecuatoriana, se requiera para perfeccionar y ejercer en derecho su participación como accionista de la compañía Haceb del Ecuador S.A., en el Ecuador.

Para constancia firma el Mandatario en la ciudad de Medellín, República de Colombia, a los nueve (9) días del mes de febrero del 2010.


 JUA FERNANDO SALAZAR OSORIO
 PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE
 ACTIVAL S.A.S.

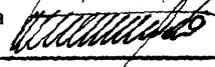


Superintendencia de
Notariado y Registro
El Director General de Notariado
Certifico que el Sr. MARIO
que autorizó el presente documento
se encontraba ese día
en ejercicio del cargo

26 MAR 2010

Compareció(eron) ante mí ^ASILVIA LOPERA UPEGUI
NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE MEDELLIN
El Sr(es) Juan Fernando Salazar Osorio

identificado(s) con la(s) cédula(s) Nos. 98.546.156 -

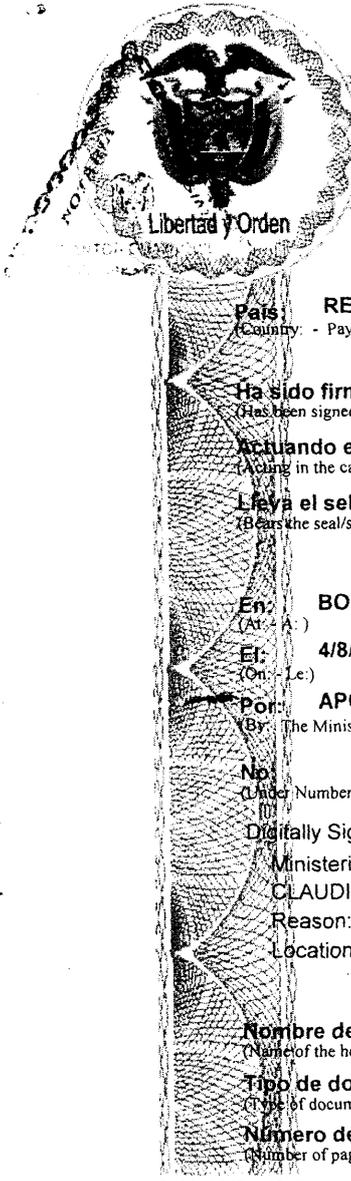
y manifestó(aron) que el contenido del documento que ANTECEDE
ES CIERTO que la(s) firma(s) que en él aparece(n) es(son) suya(s)
y es(son) la(s) misma(s) que usa(n) en todos los actos. Para
constancia se firma 



Medellin,

1 FEB 2010





REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais REPUBLICA DE COLOMBIA

(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:

(Has been signed by: - A été signé par:)

ORTEGA PEDROZA TERESA DE JESUS

Actuando en calidad de:

(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL

Lleva el sello/estampilla de:

(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Certificado

(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C

(At: - A:)

El: 4/8/2010 2:49:40 PM

(On: - Le:)

Por: APOSTILLA

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No:

(Under Number: - Sous le numéro:)

AKEI1449397779

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

CLAUDIA MERCEDES GALVIS FARFAN

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

Location: Bogotá - Colombia

Firma (Signature:)

Nombre del Titular: JUAN FERNANDO SALAZAR OSORIO

(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL

(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2

(Number of pages: - Nombre de pages:)

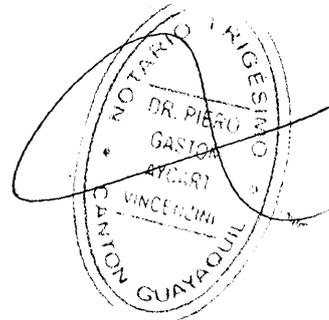
10481432454466673

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





ELECTROCONTROL S.A.

Productos de prestigio que iluminan tu vida

PODER ESPECIAL Y DE PROCURACION JUDICIAL

Conste por el presente documento que el señor **ALBERTO VALENCIA ECHEVERRI**, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la compañía **ELECTROCONTROL S.A.**, identificada con NIT No. 890.901.335-8, empresa de nacionalidad colombiana, con domicilio en la ciudad de Medellín, Municipio de Copacabana (Ant), República de Colombia, en calidad de **MANDANTE**, hábil en derecho para contratar y obligarse.

ANTECEDENTES.

1. De conformidad con la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, en su artículo uno, que señala:

Al Art. 6 agréguese un inciso final que diga: "Las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieran acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas con establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República el apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista."

2. El artículo 6 de la Ley de Compañías en su inciso primero señala: "Toda compañía nacional o extranjera que negociare o contrajera obligaciones en el Ecuador deberá tener en la República un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas".

3. En la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, se señala: "Las obligaciones impuestas en esta Ley para que sean cumplidas

Servicio al cliente: 01 800 05 27878 Autopista Norte km 13
Calle 59 No. 59 - 194 Copacabana (Ant.) Conm.: (4) 400 55 00
Fax: (4) 400 55 00 Ext. 1225 Medellín - Colombia
E-mail: correos@electrocontrol.com.co
NIT: 890 901 335-8





ELECTROCONTROL S.A.

Productos de prestigio que iluminan tu vida

PODER ESPECIAL Y DE PROCURACION JUDICIAL

2.

en los meses de diciembre y de enero y febrero del año siguiente, deberán cumplirse, por esta vez, dentro de los cuatro, cinco y seis meses del calendario posteriores al mes en que esta Ley hubiere entrado en vigencia, respectivamente, sin perjuicio de que vuelvan a cumplirse en los próximos meses de diciembre, enero y febrero, según lo dispuesto en esta Ley".

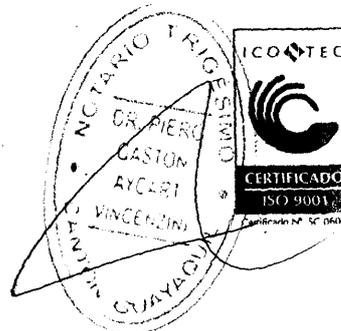
4. La compañía INIUSTRIAS HACEB S.A., es accionista de la compañía HACEB DEL ECUADOR S.A.

PODER ESPECIAL:

Con estos antecedentes, y con el fin de cumplir la normativa legal vigente en la República del Ecuador, el MANDANTE, compañía ELECTROCONTROL S.A., otorga Poder Especial y de Procuración Judicial, amplio y suficiente el cual en Derecho se requiere, a favor del Abogado RAUL RODRIGO RIQUELME CARDENAS, identificado con cédula de ciudadanía ecuatoriana número 1707139406, de nacionalidad ecuatoriana, que como MANDATARIO a su nombre y representación, ejecute los siguientes actos y contratos:

1. Representar a la compañía ELECTROCONTROL S.A., ante las autoridades ecuatorianas en cualquier acto, derecho u obligación que corresponda.
2. Participar y representar a la compañía en las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de la compañía Haceb del Ecuador S.A.
3. Contestar demandas en su calidad de Abogado y Procurador Judicial de la compañía, en caso de así requerirse, para lo cual queda facultado para suscribir, todos los escritos y peticiones que fueren necesarios para la defensa de mis legítimos intereses y derechos en cualquier causa que siga en contra de mi representada o cualquier acción en la que participe como demandante o accionante. Así como desde ya lo faculto para la presentación de pruebas y realización de cualquier diligencia que en defensa de mis intereses pueda realizar, ya sea ante órganos judiciales de mediación o arbitraje en los que se ventile un proceso en nombre de mi representada.- Asimismo, el nombrado profesional podrá comparecer, en forma libre a las audiencias y

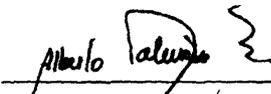
Servicio al cliente: 01 800 05 27878 Autopista Norte km 13
Calle 59 No. 59 - 194 Copacabana (Ant.) Conm.: (4) 400 55 00
Fax: (4) 400 55 00 Ext. 1225 Medellín - Colombia
E-mail: correos@electrocontrol.com.co
NIT: 800 001 335_R

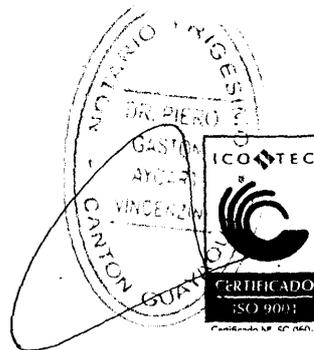


diligencias que sean necesarias en el juicio señalado o que sean ordenadas o convocadas, especial y señaladamente, a la audiencia de conciliación, o cualquier otra diligencia judicial o extrajudicial. Para el cumplimiento de mi mandato, mi mandatario, el señor abogado RAUL RODRIGO RIQUELME CARDENAS, queda instituido de los más amplios poderes, incluyendo las facultades determinadas en los artículos cuarenta y cuatro y siguientes del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador, como es el de transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio y recibir la cosa sobre la cual versa el litigio o tomar posesión de ella.- También para efectos de la normal observancia de su mandato el señor abogado RAUL RODRIGO RIQUELME CARDENAS, en su calidad de apoderado y procurador judicial, podrá, igualmente, encargar la defensa de los intereses y derechos de su Apoderado a otro u otros abogados o doctores en jurisprudencia de su Estudio Jurídico con quienes coordinarán sus actividades, para lo cual les servirá de suficiente título el presente poder especial.

4. En general suscriba todo y cualquier documento que, según la legislación ecuatoriana, se requiera para perfeccionar y ejercer en derecho su participación como accionista de la compañía Haceb del Ecuador S.A., en el Ecuador.

Para constancia firma el Mandante en la ciudad de Medellín, República de Colombia, a los veintiún (21) días del mes de julio del 2009.


ALBERTO VALENCIA ECHEVERRI
GERENTE GENERAL
ELECTROCONTROL S.A.



Notaria 4

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Comparecieron ante mí, FRANCISCO A. GARCÉS CORREA, Notario

Cuarto del Circuito de Medellín, el (Los) Señor (es): Alonso Valencia Estarey

Portador(es) de la(s) Cédula(s) B 291716

Y libreta Militar N°(s) _____

Y manifestó (aron) que el contenido del documento que autografo es cierto, que las firmas que en él aparecen son colocadas por ellos, y las mismas que utilizan en todos sus actos públicos. Para constancia se firma: Alonso Valencia Estarey

Medellin de 27 JUL 2009



29 JUL 2009

El Director de Registro Civil
Certifica que el documento
que antecede se presentó en el día
de _____ de _____ de 2009

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA

(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: ORTEGA PEDROZA TERESA DE JESUS

(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL

(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C.

(At: - A:)

El: 8/6/2009

(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIONES

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

Nº: AJIG73749502

(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

MARIA DULFAY VIRACACHA HERNANDEZ

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

Location: Bogotá - Colombia

Firma (Signature)

Nombre del Titular: ALBERTO VALENCIA ECHEVERRI

(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: RECONOCIMIENTO DE FIRMA

(Type of document: - Type du document:)

Numero de hojas apostilladas: 3

(Number of pages: - Nombre de pages:)

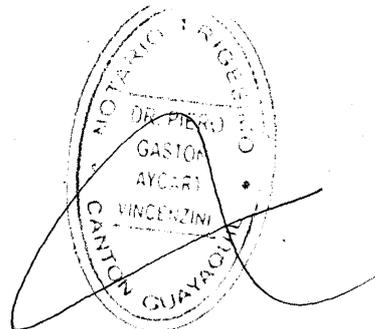
98872631942930

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA HACEB DEL ECUADOR S.A., la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el cuatro de Mayo del dos mil once.-


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
Notario



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HACEB DEL ECUADOR S.A.**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN, con fecha **VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución No. **SC.IJ.DJC.G.11.0004306**, suscrita el **CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, por el ABOGADO **VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES**, INTENDENTE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen **LA APROBACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA DE SU ESTATUTO SOCIAL - GUAYAQUIL, DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- DOY FE.-**

[Handwritten signature]
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE QUE DI CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA RESOLUCIÓN No, SC-IJ-DJC-G-11.0004306 DICTADA EL 4 DE AGOSTO DEL 2011 POR EL ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA 3 DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO. GUAYAQUIL, AGOSTO DIEZ DEL DOS MIL ONCE.- LA NOTARIA.-

D.A.

[Handwritten signature]
Dra. Norma Morán de Rendón
NOTARIA OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



